

PAGO DE TIMBRES FISCALES

PAGOS POR CONFORMIDAD DE CERTIFICACIÓN DE EMISIONES DE FUENTES MOVILES:

Ley de Reforma Parcial de la Ley de Timbres Fiscales publicada en la Gaceta Oficial N° 6.150-E de fecha 18-11-2014, establece en el Artículo 26, numeral 33.

- a. *Para persona natural para cada fuente móvil; Una Unidad Tributaria (1 U.T.)*
- b. *Para persona jurídica a partir de una fuente móvil hasta diez fuentes móviles del mismo modelo y año; Doce Unidades Tributarias (12 U.T.) y cinco décimas de Unidad Tributaria (0,5 U.T.) por cada fuente móvil adicional del mismo modelo y año.*

El pago de estos aranceles será distribuido de la siguiente manera:

- 1) Depositar a favor del Tesoro Nacional el 25% para lo cual se utilizará la Planilla (forma 16) emitida por el SENIAT que cancelará en las oficinas bancarias receptoras de Tributos Nacionales.
- 2) Depositar el 75% restante, a nombre de Servicios Ambientales del Ministerio del Ambientales (SAMARN), en las cuentas Corrientes N° 0102-0762-22-0000004352 del Banco de Venezuela o del Banco Bicentenario N° 0175-0141-11-0073278462, a nombre de SAMARN.

AL MOMENTO DE RETIRAR DEBEN TRAER LOS VOUCHERS ORIGINALES CON DOS (2) COPIAS DE CADA UNO, LA AUTORIZACIÓN PARA RETIRARLO, FOTOCOPIA DE C.I. DEL QUE AUTORIZA Y EL AUTORIZADO, DEBEN RETIRARLO POR LA TAQUILLA UNICA UBICADA EN LA TORRE SUR DE EL SILENCIO, NIVEL PLAZA CARACAS.